



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 01 DE DICIEMBRE DE 2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 154 31 12 001 2019 00105 01	Jhon Jairo Causil Loaiza	Ismocol S.A. y otros	Ordinario	Se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 02 de diciembre de 2020 Finaliza término: 09 de diciembre de 2020.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co , y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.	
--	--	--	--	---	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Jhon Jairo Causil Loaiza
DEMANDADOS	: Ismocol S.A. y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca
RADICADO ÚNICO	: 05 154 31 12 001 2019 00105 01
RDO. INTERNO	: AA-7732
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN